

Aprobada en la sesión del día 19 de mayo de 2021

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.

Siendo las tres y quince (3:15 p.m.) de la tarde el excelentísimo señor Presidente de la República, LAURENTINO CORTIZO COHEN, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete, valiéndose de medios tecnológicos se encontraba presente el ministro de la Presidencia, JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN, el ministro de Salud, LUIS FRANCISCO SUCRE; el ministro de Obras Públicas, RAFAEL SABONGE; el ministro de Desarrollo Agropecuario, AUGUSTO VALDERRAMA; la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, DORIS ZAPATA A.; el ministro consejero de Asuntos Agropecuarios, CARLOS SALCEDO; el ministro consejero para inversión privada, JOSÉ ALEJANDRO ROJAS PARDINI, la ministra consejera para la Salud Pública, EYRA RUIZ CANO, el asesor legal del Ministerio de la Presidencia, HARLEY J. MITCHELL, el viceministro de la Presidencia, CARLOS GARCÍA, el secretario de Seguimiento a la Ejecución y Cumplimiento BENJAMÍN COLAMARCO; la ministras de Gobierno JANAINA TEWANEY MENCOMO; el ministro de Economía y Finanzas, HÉCTOR ALEXANDER; el ministro de Comercio e Industrias, RAMÓN MARTÍNEZ; la ministra de Educación, MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS; la ministra de Relaciones Exteriores, ERIKA MOUYNES BRENES; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, ROGELIO PAREDES ROBLES; la ministra de Desarrollo Social, MARÍA INÉS CASTILLO; el ministro de Seguridad Pública, JUAN MANUEL PINO; el ministro de Ambiente, MILCIADES CONCEPCIÓN; el ministro de Cultura, CARLOS AGUILAR NAVARRO; el ministro para Asuntos del Canal, ARISTIDES ROYO y el contralor general de la República, GERARDO SOLÍS.

Como primer punto, el secretario general del Consejo de Gabinete, procede a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido, por lo que se da inicio formal a la reunión.

En segundo lugar, el ministro de la Presidencia, procede a dar lectura al Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

#### I. Verificación del quorum

- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Aprobación del acta de la sesión del 4 de mayo de 2021
- IV. Consideración de los siguientes temas:

MINISTERIO DE SALUD.

1. Presentación “Informe de situación del COVID-19 en el territorio nacional” por el ministro de Salud, Luis Francisco Sucre Mejía.

El doctor Leonardo Labrador, jefe del departamento de Epidemiología rindió informe acerca de la situación del COVID-19.

Panamá reporta 562 nuevos contagios de COVID-19 y mantiene 4,601 casos activos.

Agregó que el MINSA reportó que Panamá acumula 368,930 de coronavirus y 6,285 muertes. En las últimas horas se suscitaron 3 nuevos decesos, lo que aumentó a 6,285 las muertes en el país. La letalidad del virus es de 1.7%. El número de recuperados es de 358,044 y los casos activos se fijan en 4,601, sobre esta última estadística las autoridades especificaron que hay 4,037 personas confinadas en sus casas y 213 están hospedadas en hoteles hospitales. En las salas de hospital hay 303 pacientes y 48 están reclusos en las unidades de cuidados intensivos (UCI).

En las últimas 24 horas el MINSA ha aplicado 9,659 pruebas y se mantiene un porcentaje de positividad de 5.8%.

Indicó, además, que el número de reproducción del COVID-19 o Rt en Panamá se mantiene en 0.96, sin embargo en Chiriquí, Veraguas, Darién, la ciudad de Panamá, Comarca Ngabe Buglé, Coclé, Herrera, San Miguelito y Los Santos, mantienen un alza en este indicador para esta semana.

Vemos que la tasas de casos activos aumentan ligeramente de 89.8% a 95.9% por 100 mil habitantes a expensas de 2 provincias que han estado consecutivamente subiendo, Chiriquí y Veraguas, también ha habido un ligero aumento en la región metropolitana de casos activos, pero en menos proporción.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2. Proyecto de Resolución de Gabinete No.55-21, que modifica la Resolución de Gabinete N.º3 de 12 de enero de 2021, para incrementar el Plan de Contención del Gasto Público hasta la suma de ciento veinticinco millones de balboas con 00/100 (B/. 125,000,000.00), y autoriza la asignación de recursos hasta la suma de cinco millones de balboas con 00/100 (B/.5,000,000.00) a la Caja del Seguro Social para hacer frente al pago del subsidio de maternidad establecido en la Ley 201 de 2021.

El asesor de la Dirección de Presupuesto de la Nación, Roberto Lugo informó que el artículo 326 de la Ley 176 de 2020, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2021, indica que cuando el total de los ingresos disponibles es inferior al total de los gastos autorizados, el Ministerio de Economía y Finanzas presentará ante el Consejo de Gabinete un Plan de Contención del Gasto Público, que en esta oportunidad conlleva una reestructuración dinámica del Presupuesto General del Estado para permitir hacer frente a los efectos ocasionados por la COVID-19.

Recordó, además, que la Ley 2021, que establece medidas temporales para preservar el empleo, normaliza las relaciones de trabajo, expresa en el artículo 25 que la Caja de Seguro Social reconocerá, de manera excepcional, el pago del subsidio de maternidad a las trabajadoras aseguradas que mantengan o hayan mantenido su contrato de trabajo suspendido, basado en las normas de suspensión temporal de los contratos de trabajo, a razón de la pandemia de la COVID-19.

Señaló que el artículo 29 de la Ley en mención determina que el Ministerio de Economía y Finanzas entregará a la Caja de Seguro Social los fondos requeridos, hasta la concurrencia de cinco millones de balboas (B/.5,000.000.00) para hacer frente al pago del mencionado subsidio de maternidad.

Resaltó que por lo antes expuesto, requiere que el Consejo de Gabinete adopte nuevas medidas y que son necesarias para suministrar tanto los fondos y recursos necesario para hacer frente a los efectos de la COVID-19, como para el pago excepcional del subsidio de maternidad previsto en la Ley 201 de 2021.

Luego de sustentado el proyecto se aprobó la Resolución de Gabinete **N.º54 de 12 de mayo de 2021.**

3. Proyecto de Resolución de Gabinete No.56-21, que autoriza a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., (ETESA) a realizar el procedimiento excepcional de contratación (PEC) para la compra de la finca N° 30337200 con una superficie de 8 Ha + 2,710.54 m<sup>2</sup> para la construcción de la Nueva Subestación Sabanitas.

El subgerente de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), Oscar Rendoll explicó que ETESA, requiere adquirir un globo de terreno para la construcción de la Subestación Sabanitas, incluida en el Plan de Expansión del año 2019-2033. Este proyecto consiste en la edificación de una subestación que será construida en esquema de interruptor y medio encapsulada GIS (Gas Insulated Substation) y contará con cuatro naves de tres interruptores cada una, para un total de ocho salidas de línea. Dos de estas salidas serán para la conexión de la Línea de Transmisión (LT) de doble circuito, proveniente desde la Central Termoeléctrica Costa Norte; dos para la LT de doble circuito, proveniente de la Central Termoeléctrica Martano; dos para la LT de doble circuito, hacia la Subestación Panamá II; y dos para la LT de doble circuito, hacia la nueva Subestación Panamá III, las cuales son requeridas para transmitir la generación producida en la provincia de Colón y necesaria para alimentar la demanda del país.

Planteó que de acuerdo con el avalúo presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, el valor de la finca es comparado a la suma de siete millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y tres balboas con 21/100 (B/. 7,275,133.21).

Indicó que se autorizó a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), a comprar a la sociedad Bienes Raíces del Caribe, S.A., ubicada en el sector de Quebrada López, provincia de Colón, para la construcción de la nueva subestación Sabanitas de ETESA, por un valor total de siete millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y tres balboas con 21/100 (B/. 7,275,133.21).

Luego de sustentado el proyecto se aprobó la Resolución de Gabinete **N.º55 de 12 de mayo de 2021**.

4. Proyecto de Decreto de Gabinete No.11-21, que autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo No.5251/OC-PN entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000,000.00), para contribuir a la financiación y ejecución del

“Programa Global de Crédito para Promover la Sostenibilidad y Recuperación Económica de Panamá”.

El director de Financiamiento Público, Eder Córdoba, señaló que mediante el Decreto Ejecutivo N.º64 de 28 de enero de 2020, se adoptan las medidas necesarias que sean imprescindibles e impostergables, contenidas en el Plan Nacional ante la amenaza por el brote del nuevo Coronavirus, así como medidas extraordinarias requeridas para evitar la introducción y propagación de este problema de salud pública mundial.

Informó que el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la gestión para someter a su aprobación, una operación crediticia denominada “Programa de Apoyo a la Recuperación Económica”, por un monto de hasta de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000,000.00), el cual será efectivo con dos operaciones de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000,000.00) cada una, las cuales serán suscritas en los años 2020 y 2021, para apoyar el financiamiento del sector agropecuario y para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Adicionó que en virtud del artículo 3 del Decreto Ejecutivo N.º356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, negoció el 9 de marzo de 2021 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los términos y condiciones de un Contrato de Préstamo para el “Programa Global de Crédito para Promover la Sostenibilidad y Recuperación Económica de Panamá”, correspondiente a la segunda operación del “Programa de Apoyo a la Recuperación Económica”, hasta por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000,000.00);

Destacó que el objetivo general del “Programa Global de Crédito para Promover la Sostenibilidad y Recuperación Económica de Panamá”, es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las MIPYME como sostén del empleo en Panamá a través del acceso al financiamiento productivo.

Luego de sustentado el proyecto se aprobó el Decreto de Gabinete N.º11 de 12 de mayo de 2021.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

5. Proyecto de Resolución de Gabinete No.57-21, que autoriza al ministro de Seguridad Pública, a suscribir con la empresa Panama Heliports Designer, S. DE R.L., la Adenda No.4 al Contrato de Servicio No.DA-025-2016 de 22 de septiembre de 2016, para el servicio de reparación e inspección mayor, repuestos, herramientas especiales, soporte técnico, servicios de publicaciones técnicas, entrenamiento para pilotos y técnicos, actualizaciones de las configuraciones (equipos de misiones, aviónica) materiales requeridos para seis (6) aeronaves tipo helicópteros Agusta Westland modelo AW-139, con matrículas AN-001; AN-138; AN-139; AN-140; AN-141; AN-142, del Servicio Nacional Aeronaval.

El Mayor Roger Luque, ejecutivo de Mantenimiento Aéreo del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), mencionó que el helicóptero modelo AW-139, con matrícula AN-141, fue enviado a las instalaciones de la empresa Leonardo Helicopters Agusta Westland Philadelphia Corporation (AWPC), localizada en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, para que se efectuaran las inspecciones mayores anuales de dos y cuatro años, respectivamente, así como las instalaciones de los boletines mandatorios; no obstante, al realizarse los trabajos correspondientes se identificaron una serie de discrepancias, que fueron atendidas y subsanadas satisfactoriamente por el contratista.

Asimismo, comentó, que de acuerdo con la propuesta presentada por la empresa Panama Heliports Designer, S. DE R.L., se procedió a tramitar el pago de B/.1,274,992.72, incluyendo el 7% de ITBMS, en concepto de los trabajos de inspecciones mayores anuales de dos años y cuatro años, por el monto de B/.337,535.97, incluyendo el 7% de ITBMS, así como los trabajos de reparación de las cuatrocientas cuarenta y seis discrepancias encontradas en el helicóptero AW-139, con matrícula AN-141, por la suma de B/.937,456.75 que incluye el 7% de ITBMS. Resaltó, que al monto antes indicado se le aplicó la reducción de veinticuatro discrepancias, por la suma de B/.9,007.28 incluyendo el 7% de ITBMS, de un total inicial solicitado de cuatrocientos setenta discrepancias registradas.

Por último manifestó que de acuerdo con los requerimientos que deben ser atendidos a través de la suscripción de la Adenda No.4 al Contrato No. DA-025-2016, se ha establecido una programación de pagos en atención a la disponibilidad presupuestaria de la entidad, para los años 2021 y 2022.

Luego de sustentado el proyecto se aprobó la Resolución de Gabinete **N.º56 de 12 de mayo de 2021.**

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. Proyecto de Resolución de Gabinete No.58-21, que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores para proponer ante la Asamblea Nacional, el

proyecto de Ley N°. 17-21, “Por el cual se aprueba CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, 2000, (Número 183, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el 15 de junio de 2000”.

La ministra de Relaciones Exteriores, Erika Mouynes Brenes informó que Panamá tiene ratificado el Convenio sobre Protección de la Maternidad, 1919, (núm. 3) de la OIT, aprobado mediante la Ley 40 de 1967, sin embargo, ese instrumento internacional data de 1919 y sus disposiciones, aunque están vigentes, no están acordes a los tiempos ni a la realidad actual.

Adicionalmente, señaló que nuestra legislación ha superado las disposiciones del Convenio 3, razón por la cual es oportuno y conveniente ratificar el Convenio 183, que revisa las normas internacionales del trabajo en materia de protección de la maternidad, y que está más acorde a nuestra legislación nacional y es más cónsono con los tiempos actuales.

Añadió que las disposiciones de este instrumento internacional son flexibles, toda vez que permiten a los Estados suscriptores realizar o hacer ajustes de conformidad a su normativa nacional, siempre y cuando no se trastoquen los principios generales o básicos de derechos humanos y no se incurran en algún tipo de discriminación.

Por lo antes expuesto, consideramos viable la ratificación de este Convenio, en virtud de que el mismo está acorde con las normas legales en la República de Panamá y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Luego de someterse a la consideración del Consejo de Gabinete, se autorizó a la ministra de Relaciones Exteriores, a presentar el proyecto de Ley ante la Asamblea Nacional y se instruyó la confección de la Resolución de Gabinete **N.º57 de 12 de mayo de 2021**.

7. Proyecto de Resolución de Gabinete No.59-21, que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores para proponer ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley No. 18-21 “Por el cual se aprueba el CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO, 2019, (Núm.190), adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el 21 de junio de 2019”.

La ministra de Relaciones Exteriores, Erika Mouynes Brenes comentó que el presente Convenio es un instrumento internacional histórico, pues es la primera norma internacional del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo que aborda el tema de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Además, es el primer instrumento que adopta

un enfoque inclusivo, integrado y que toma en cuenta las consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el trabajo.

Agregó que el Convenio es de carácter inclusivo, su objetivo de proteger y brindar mayor autonomía a todas las personas que son objeto de hostigamiento y acoso en el trabajo, especialmente las mujeres, hace que este Convenio sea cónsono con nuestra legislación nacional, pues proporciona un marco claro para la adopción y/o complementación de medidas nacionales adecuadas sobre la materia y brinda la posibilidad de forjar un futuro del trabajo sobre la base de la dignidad y el respeto, exento de violencia y acoso, en respeto a los derechos humanos.

Luego de someterse a la consideración del Consejo de Gabinete, se autorizó a la ministra de Relaciones Exteriores, a presentar el proyecto de Ley ante la Asamblea Nacional y se instruyó la confección de la Resolución de Gabinete N.º**58 de 12 de mayo de 2021**.

8. Proyecto de Resolución de Gabinete N.º.60-21, que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores para proponer ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley 19-21 “Por el cual se aprueba el CONVENIO SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO (AGRICULTURA) 1969 (Núm.129); adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el 25 de junio de 1969”.

La ministra de Relaciones Exteriores, Erika Mouynes Brenes expresó que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tiene dos (2) convenios principales en materia de inspección del trabajo, a saber: el Convenio 81 sobre la Inspección del Trabajo en la Industria y Comercio, ratificado por Panamá, aprobado mediante la Ley 14 de 1967, y el Convenio 129, sobre la inspección del trabajo en la agricultura, el cual se solicita su ratificación.

Considera que la aplicación del Convenio 129 no tendría mayor dificultad para Panamá, en virtud de que actualmente opera en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), el Sistema de Inspección del Trabajo conforme lo establece el Convenio 81 (Convenio de Gobernanza de OIT), por lo que, sobre esa base, se puede complementar el sistema de inspección del trabajo en la agricultura, a efecto de aplicar las disposiciones del presente Convenio.

Precisó que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, tomó la decisión de solicitar la ratificación de este Convenio, poniendo en conocimiento de tal decisión a los sectores sociales tripartitas, como lo son el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI) y el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).



Finalmente manifestó que el Gobierno de la República de Panamá ha decidido ratificar el CONVENIO SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO (AGRICULTURA), 1969, (NÚM. 129), debido a que estima viable y conveniente el mismo, en virtud de que se fortalecerá el Sistema de Inspección del Trabajo, que está encaminado a velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y del empleo, y destinada a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su trabajo, incluyendo los del sector agrícola.

Luego de someterse a la consideración del Consejo de Gabinete, se autorizó a la ministra de Relaciones Exteriores, a presentar el proyecto de Ley ante la Asamblea Nacional y se instruyó la confección de la Resolución de Gabinete **N.º59 de 12 de mayo de 2021**.

V. Lo que proponga el Excelentísimo Señor Presidente de la República.

En el quinto punto el señor Presidente exhortó a los ministros a “seguir trabajando en equipo de manera disciplinada y transparente”.

VI. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Siendo las cuatro y treinta de la tarde (4.30 p.m.) se da por concluido el Consejo de Gabinete.





**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANAY MENCOMO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**RAMÓN MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ERIKA MOUYNES**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE VILAR**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ**

El ministro de Seguridad Pública,



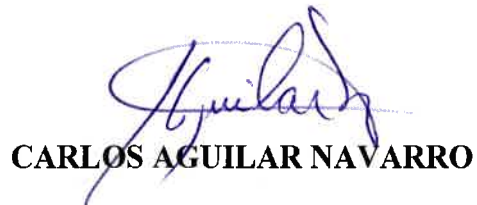
**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,

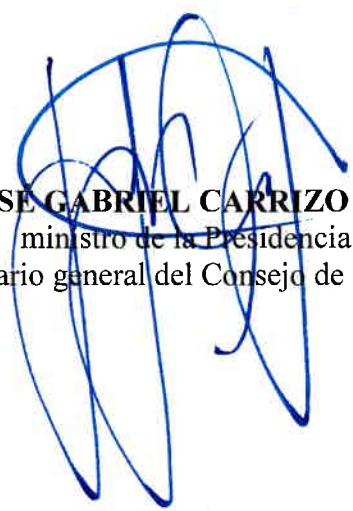


**MILCIADES CONCEPCIÓN**

El ministro de Cultura,



**CARLOS AGUILAR NAVARRO**



**JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE  
12 DE MAYO DE 2021  
VIRTUAL



LAURENTINO CORTIZO COHEN  
Presidente de la República



JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN  
Ministro de la Presidencia



JANAINA TEWANAY MENCOMO  
Ministra de Gobierno




ERIKA MOUYNES  
Ministra de Relaciones Exteriores



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS  
Ministra de Educación



RAFAEL SABONGE VILAR  
Ministro de Obras Públicas



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA  
Ministro de Salud



DORIS ZAPATA ACEVEDO  
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



RAMÓN MARTÍNEZ  
Ministro de Comercio e Industrias



ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial




AUGUSTO VALDERRAMA  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ  
Ministra de Desarrollo Social



HÉCTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Economía y Finanzas



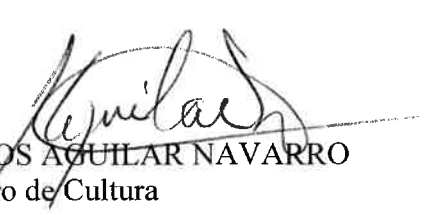
JUAN MANUEL PINO F.  
Ministro de Seguridad Pública



ARISTIDES ROYO  
Ministro para Asuntos del Canal



MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



CARLOS AGUILAR NAVARRO  
Ministro de Cultura